PROSPERIDAD SOCIAL

No. de radicación: **M-2022-4300-056113**

Fecha radicación: 2022-11-12 04:42:06 PM

MEMORANDO

PARA: Pilar Maria Goyeneche Carvajal

Subdirector Técnico

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

ASUNTO: Solicitud modificación al Convenio Interadministrativo No. 547 DPS – FIP de 2022 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Fondo de Inversión para la Paz – FIP y el Municipio de Saldaña - Tolima.

Cordial saludo;

Teniendo en cuenta lo establecido en la **CLÁUSULA 15) MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS** del Convenio Interadministrativo No. **547 DPS – FIP de 2022**, esta Dirección solicita de manera respetuosa la modificación del convenio del asunto con el fin de dar cumplimiento a su objeto contractual.

CONVENIO No.	ENTIDAD TERRITORIAL	OBJETO
547 FIP de 2022	Municipio Saldaña - Tolima	*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y la **ENTIDAD TERRITORIAL**, para la ejecución de obras de infraestructura social productiva, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración",*

La solicitud del presente otrosí se realiza teniendo en cuenta las observaciones realizadas por el supervisor del Convenio estimadas en el informe de supervisión, así como la solicitud realizada por la Entidad Territorial y el aval de la interventoría.

De lo anterior, para garantizar la adecuada finalización de las obras y cierre del contrato de obra y convenio interadministrativo, se requiere modificar las siguientes Clausulas del convenio:

"CLÁUSULA 2) – PLAZO: *El plazo de ejecución del presente convenio, iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 31 de diciembre de 2023".*

Así mismo se solicita modificar la Clausula Quinta, la cual quedará así:

"CLÁUSULA 5) IMPUTACIONES PRESUPUESTALES**:** *El aporte económico de PROSPERIDAD SOCIAL FIP, se realizará con cargo a las siguientes apropiaciones*:

> *(…) Para la vigencia 2023, la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($3.430.352.866), con cargo a las vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 del 11 de noviembre de 2022".*

Finalmente se precisa que es fundamental esta solicitud, teniendo en cuenta que el proyecto presenta un avance considerable y sólo con las modificaciones aquí señaladas se podrá llevar hasta su debida conclusión.

link documentos soporte: https://dpsco-my.sharepoint.com/personal/maria_arevalo_prosperidadsocial_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?e=5%3A93ebf9d7ed7a4bb89c5b22a1efa0edb7&at=9&CT=1668203218849&OR=OWA%2DNT&CID=63db0cc2%2D5c7b%2D0a60%2D01ba%2D277725cb9a00&FolderCTID=0x0120008DC5D1D600D27E469DD770CC134D54F5&id=%2Fpersonal%2Fmaria%5Farevalo%5Fprosperidadsocial%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FDPS%2FFinanciero%2FVigencias%20Futuras%202022%2FSustitucion%2FOtrosies

Cordialmente,



Carlos Javier Mendez Suarez
Director Técnico

Copia: Carlos Alberto Chinchilla Imbett - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Copia: Sandra Milena Ortiz Bedoya - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Copia: Diego Felipe Romero Castañeda - GIT GESTIÓN CONTRACTUAL

Elaboró: Jorge Leonardo Orjuela Caicedo
Revisó: Albert Jose Campo Camargo